



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 16 DIC 2019

00569

Expediente N° 14.535/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.535/19 en el cual, mediante Nota N° 3232/19, el Ing. Álvaro Ismael RUIZ, Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura "Higiene y Seguridad Industrial", con extensión de funciones en "Mecánica", ambas de Ingeniería Electromecánica, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar los gastos que le ocasione la realización de una capacitación y actualización en los temas de dinámica estructural, con la aplicación de técnicas experimentales avanzadas y ensayos en el Laboratorio de Estructuras de la Universidad de Medellín, en Colombia, y

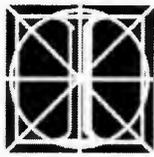
CONSIDERANDO:

Que el docente informa que tales actividades forman parte de una pasantía, a llevarse a cabo entre el 21 de enero y el 6 de marzo de 2020, en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre la Universidad de Medellín y la Universidad Nacional de Salta, el cual fuera aprobado por Resolución R N° 975-2018.

Que la pasantía también contribuye a su formación en el marco de la carrera de posgrado "Doctorado en Ingeniería" que cursa en esta Facultad.

Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en los incisos a) y c) del artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91, por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE, y sus modificatorias.

Que el solicitante asume como compromiso, a la conclusión de la actividad, preparar material audiovisual para compartir con los alumnos de las cátedras de "Mecánica" y "Estabilidad y Resistencia de Materiales", relacionados con las experiencias realizadas en el Laboratorio de Estructuras de la Universidad de Medellín y preparar una guía de trabajo práctico de laboratorio, destinada a las citadas asignaturas.



00569

Expediente N° 14.535/19

Que el Responsable de Cátedra, Dr. Ing. Sergio Horacio Cristóbal OLLER, evalúa como altamente pertinente la realización de la pasantía y justifica holgadamente la conveniencia de otorgar el apoyo económico solicitado.

Que la Escuela de Ingeniería Electromecánica evalúa positivamente el impacto que la actividad producirá a nivel del cuerpo académico de la Carrera, particularmente para la cátedra "Mecánica".

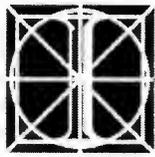
Que el artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como segundo criterio, las solicitudes en las cuales *"... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad"*.

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto.

Que el monto solicitado asciende a las sumas de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00), estimada como el costo de pasajes aéreos Salta-Medellín-Salta, más la de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) para gastos de estadía durante los cuarenta y cinco (45) días de la pasantía.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por el Consejo Directivo mediante Resolución FI N° 529-CD-2018, en razón de superar los PESOS TRES MIL (\$ 3.000) dicho monto, corresponde otorgar el setenta por ciento (70%) del importe solicitado, hasta un tope de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, *"los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes"*.



00569

Expediente N° 14.535/19

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 105/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XX Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de diciembre de 2019)

RESUELVE:

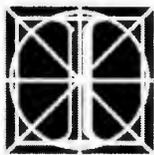
ARTÍCULO 1°.- Asignar al Ing. Álvaro Ismael RUIZ la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los gastos de estadía que le demande la pasantía que realizará, en el Laboratorio de Estructuras de la Universidad de Medellín (Colombia), entre el 21 de enero y el 6 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Liquidar a favor del Ing. Álvaro Ismael RUIZ (D.N.I. N° 35.198.058) la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Ing. Álvaro Ismael RUIZ que, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1° de la presente, y por imperio del artículo 10 de la Resolución CS N° 229/91, incorporado por Resolución CS N° 380/91, *"deberá continuar prestando servicios a la Universidad, por un periodo igual al doble del que le demande la realización de la actividad [...], sin perjuicio de lo establecido en el inciso a) del Artículo 15 de la Resolución N° 343-83"*.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar al Ing. Álvaro Ismael RUIZ que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 Resolución CS N° 229/91, incorporado por Resolución CS N° 380/91, *"de no cumplirse lo estipulado en el Artículo anterior, [...], deberá reintegrar el monto del mismo en valor dólar a la fecha en que le fuere otorgado"*.



Expediente Nº 14.535/19

ARTÍCULO 6º.- Hacer conocer al Ing. Álvaro Ismael RUIZ que, de conformidad con lo determinado en el artículo 6º de la Resolución FI Nº 245-HCD-2003, *"no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica"*.

ARTÍCULO 7º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; al Ing. Álvaro Ismael RUIZ; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; al Dr. Ing. Sergio Horacio Cristóbal OLLER, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas; a la Dirección General Administrativa Económica, y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

00569

-CD- 2019

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
MECANICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa